



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 05 OCT. 2022

VISTO: EL CONVENIO MARCO, y;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado en el Visto de la presente, fue celebrado entre la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, representada por su Presidente, Ing. Cristian Amadeo PEREYRA y el Municipio de Tolhuin representado por el Sr. Intendente Daniel HARRINGTON.

Que el Convenio mencionado, consta de Dieciséis (16) Cláusulas y fue asentado el día 25 de septiembre de 2020, bajo N° 3111, en el Libro 02, Folio 128 de los registros del Municipio.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE**

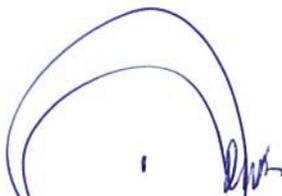
ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE, en sus Dieciséis (16) Cláusulas y todos sus términos EL CONVENIO MARCO, celebrado entre la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, representada por su Presidente, Ing. Cristian Amadeo PEREYRA, y el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Intendente Daniel HARRINGTON, el cual fue registrado en el Libro 2, Folio 128, en fecha 25 de septiembre de 2020, bajo Número 3111, de los Registros Municipales, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCION CDT N° 036/2022.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/10/22.-


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




Norberto F. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN